

PRESENTACIÓN EJECUTIVA

INFORME

**XXXV CONGRESO GENERAL
ORDINARIO**



**COMISIÓN MIXTA PERMANENTE
DE CONSERVACIÓN Y
MANTENIMIENTO
STUNAM**

**INFORME AL XXXV CONGRESO GENERAL ORDINARIO STUNAM
COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**

**AL COMITÉ EJECUTIVO
DELEGADOS SINDICALES
DELEGADOS AL XXXV CGO.**

El presente informe es un esfuerzo en conjunto de los miembros de esta Comisión parte sindical y data del último año de gestión del 1º. De julio de 2015 al 1º. De Agosto de 2016.

Sin embargo, antes de iniciar, abría que decir que en los últimos años, esta Comisión ha dado grandes avances a partir de la aprobación y firma del Reglamento de la Comisión Mixta Permanente de Conservación y Mantenimiento (CMPCyM) el 23 de noviembre de 2011, el cual sienta los procedimientos y correcta aplicación de la Cláusula 15 del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT).

Los cuales se pueden resumir en dos grandes apartados:

- 1. En periodo ordinario, la solicitud de trabajo en materia de Conservación y Mantenimiento tiene que ser dirigida en primera instancia a los talleres locales si cuenta con ello la dependencia, posteriormente a Talleres en Dirección General de Obras y Conservación (Centrales, Zona Cultural, Coordinación de áreas verdes y Zoquipa) para que en estas dos instancias los ejecuten dentro de su jornada de trabajo. De no existir respuesta positiva se gira oficio de solicitud por C15 del CCT a la Delegación Sindical y por último a la Secretaria General del STUNAM para que a través de esta Comisión envíe personal sindicalizado a atender la necesidad de servicio que la Dependencia así lo requiera. Cada una de estas instancias tiene 3 días para contestar y de no dar respuesta se tendrá la obligación de firmar el Acta de liberación de forma bilateral para que una empresa externa los realice.*
- 2. En periodo vacacional, se inicia directamente el procedimiento por C15 al CCT a la Delegación Sindical de Escuela, Facultad Instituto o Entidad Universitaria, al mismo tiempo a la Delegación Sindical correspondiente de Dirección General de Obras y Conservación, dando prioridad a la Delegación local y posteriormente a la Secretaria General del STUNAM para que se continúe el procedimiento como se señalo en el párrafo primero.*

Con lo anterior se puede señalar que no puede ingresar ninguna compañía, empresa o persona externa a la Universidad para laborar trabajos de Conservación y Mantenimiento, sin antes haber agotado los procedimientos indicados, por lo que después de haber revisado por esta Comisión que se hayan hecho las solicitudes de asignación de trabajos previstos, ésta será la única instancia para poder liberar los trabajos y los ejecute un externo, firmando bilateralmente la Comisión.

Por otra parte, en el año 2013 se elaboro e imprimió por esta misma Comisión el cartel con la leyenda de: "SUSPENSIÓN DE OBRA POR INCUMPLIMIENTO AL CCT (C15) Y AL REGLAMENTO DE LA CMPCyM", y como se ha observado en diversas dependencias de la UNAM se ha pegado dicho cartel en obras que precisamente no cumplen con lo dispuesto; lo cual nos ha ayudado a los trabajadores a hacer la respetar lo estipulado en la Clausula 15 del pacto colectivo y el Reglamento de la CMPCM, ya que en esos casos se ha tenido que reponer el procedimiento para asignar los trabajos a personal sindicalizado y así recuperar nuestra materia de trabajo en términos de Conservación y Mantenimiento.

Ese mismo año, ésta Comisión inicio la elaboración de los lineamientos internos de organización de los trabajos de C15 del instrumento contractual y que precisamente coadyuvaran al mejor desarrollo de las labores cuando éstos se adjudiquen en primera instancia.

Así mismo los días 15 y 16 de junio de 2015 se hicieron los primeros talleres del Reglamento de la CMPCM para las Dependencias de Ciudad Universitaria el primer día y el segundo para las Dependencias periféricas y foráneas. Con el fin de explicar y orientar sobre los procedimientos y alcances de la propia C.15 del CCT y Reglamento de la Comisión.

Dichos talleres tuvieron una nutrida asistencia después de la convocatoria anticipadamente en un Consejo General de Representantes, haciendo la invitación a Delegados Sindicales, Subcomisionados y trabajadores de la gran mayoría de las dependencias de la Universidad.

Ahí se menciona que esta Comisión estaba trabajando y perfeccionando los lineamientos de organización para las labores de la Cláusula 15 del Pacto Colectivo, el cual estaba en proceso de conclusión.

Y no fue hasta el día 01 de abril de 2016 que esta Comisión, después de varios años de trabajo, con la revisión del área jurídica del STUNAM que se firmo las bases de los "LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN INTERNA PARA LOS TRABAJOS DE C15 DEL CCT". El cual recoge las experiencias de las dependencias de la Universidad donde se labora C15 del instrumento contractual, respetando los derechos de cada uno de los trabajadores de base consagrados en el Contrato, privilegiando la equidad y transparencia con la que se tienen que asignar, desarrollar y pagar las labores de Conservación y Mantenimiento en el rubro de precios unitarios.

Los presentes lineamientos se fundamentan en la declaración de principios párrafo V artículos 23 y 34 del Estatuto Sindical, a efecto de regular la organización interna de los trabajos establecidos en la C15 del Contrato Colectivo de Trabajo, así como los mecanismos dispuestos en el Reglamento de la Comisión.

Este se encuentra por último en su revisión final en el Área Laboral por conducto del Ingeniero Agustín Rodríguez Fuentes, Secretario General de esta Organización Sindical, que después de haber sido consultado con el Coordinador de la Comisión Carlos Hugo Morales Morales, se espera próximamente su publicación y distribución en un Consejo General de Representantes.

Después de ello, se habrá de realizar un taller para explicar de sus implicaciones y alcances a Delegados Sindicales, Subcomisionados de C15 y trabajadores en general.

Por otro lado, entre las actividades ordinarias que desarrolla esta Comisión a lo largo de todo el año, se ha asistido a numerosas Dependencias de la Universidad a Asambleas Sindicales para informar y orientar de la aplicación de la Cláusula 15 y el propio Reglamento, así mismo a reuniones de trabajo con Delegados y trabajadores en las Dependencias o en Comisiones Mixtas, resolviendo casos de conflicto o controversia; asistiendo a las sesiones ordinarias todos los miércoles en Relaciones Laborales u otro día de forma extraordinaria cuando existe controversia entre la representación de la UNAM y el STUNAM en primera instancia.

En muchos casos, con invitación de las Delegaciones Sindicales, hemos acudido a reuniones con la Administración Local, para dar solución con la problemática que se haya presentado y se requiera de nuestra intervención. En ocasiones en conjunto o por separado, ya que con la carga de trabajo, luego no es posible asistir los 3 miembros que componen esta Comisión, sin embargo, con la representación que tiene cada uno, siempre se ha respetado el acuerdo al que se llegue. Privilegiando siempre un trabajo institucional y colegiado.

Asimismo, de igual modo, haciendo recorridos o por invitación de las representaciones sindicales no sólo en periodo ordinario sino también vacacional, hemos acudido para suspender obras por contratistas, retirando empresas, adjudicando los trabajos que corresponden por Cláusula 15 del Contrato, al personal sindicalizado de la dependencia.

Por otra parte, también al no cumplir el procedimiento a cabalidad por la Administración Local se han llegado a acuerdos en primera instancia con la Comisión, para liberar los trabajos a través de un externo y en contra prestación y por el mismo monto económico se otorgan trabajos adicionales al personal de base de la citada Cláusula 15.

Y en otros casos se ha penalizado a la Administración que realice y concluya a través de una empresa obras que corresponden al personal sindicalizado.

Esta figura de "PENALIZACIÓN" es un criterio que ha tomado esta Comisión Mixta como un medio compensatorio y consiste en reparar el daño a través de imponer a la Administración Local que incumplió el procedimiento la suma económica equivalente a la mano de obra que efectuó la empresa en trabajos de Conservación, dicha suma se regresa a los trabajadores de la dependencia, donde se sufrió la afectación para que se otorguen trabajos por Conservación y Mantenimiento.

Esta última medida ha tenido logros importantes ya que en varias Administraciones donde no se cumplía el Reglamento de la Comisión, hoy a la fecha se ajusta.

A modo de resumen describimos nuestras actividades en números:

Asambleas Sindicales: 64
Reuniones de Trabajo: 185
Sesiones Ordinarias: 75
Sesiones Extraordinarias: 54
Suspensión de Obras: 32

Nos parece importante señalar, que una de las tareas pendientes de la cual ésta Comisión ha estado trabajando es la firma bilateral del Catalogo de Precios Unitarios. En este tránsito se ha orientado sobre los precios de mano de obra que se tiene que pagar en varios rubros desde la propuesta sindical, se han llegado a acuerdos en las dependencias en mejora de los mismos precios y en beneficio de los mismo trabajadores. También en la propia Comisión se ha empujado y se han llegado a acuerdos en lo particular de ciertos conceptos.

Por último esta Comisión invita a todos los trabajadores a inscribirse en la oficina de Comisiones Mixtas Contractuales para que cuando lleguen solicitudes de trabajo en segunda instancia, se les considere para laborar de acuerdo al oficio que desarrollen y se envíe a través de una orden por Cláusula 15 a los trabajadores interesados a laborar en las dependencias que así lo requieran.

Agradecemos el apoyo a nuestro trabajo al Ing. Agustín Rodríguez Fuentes Secretario General, Lic. Pedro Gante Leónides Secretario del Trabajo, C. Gustavo Alfonso Rodríguez Martínez Secretario de Conflictos Administrativos y el C. Carlos Hugo Morales Morales Secretario de Finanzas; así como a nuestra colaboradora en ésta Comisión Karen A. Delgado Santana, a todos los Delegados Sindicales y trabajadores que de una u otra forma han enriquecido nuestro trabajo en mejora del mismo.

ATENTAMENTE
"UNIDOS VENCEREMOS"

Ciudad Universitaria CDMX a 29 de julio de 2016

C. DAVID ARROYO GONZÁLEZ

C. ENRIQUE ROMERO MENDOZA

LIC. HÉCTOR URIEL MAYA CASTRO